SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0040/09/15.

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma y nombre de tercero autorizado para recibir notificaciones, en página 1.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** _____

C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO 13 OCT 2015 Mdlua 13:51 Slanaca

DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICIALÍA DE PARTES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

4110

OFICIO N° 03/ARRN/1621/15
BITÁCORA: 23/DK-0040/09/15

Chetumal, Quintana Roo, 07 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRODUCTOS FORESTALES DEL SURESTE Y CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.
CALLE HIDROELECTRICA DE INFIERNILLO 157 CAMPESTRE
77030 OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Septiembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Productos Forestales del Sureste y Centro América SA de C. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0715/11 de fecha 19 de Mayo de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-23-004-PFS-001/09** ubicado en Manzana 1 Lote 11 y Lote 6 entre Av. 104 y 102 Parque Industrial C.P. 77000 Othon P. Blanco Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	3772	3791	14762896	14762915

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES DESPACHADO 07 OCT 2015 DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. JOSÉ LUÍS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

C.c.p. Lic. Carolina Garcia Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
Lic. Javier Castro Jiménez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Naturales. Edificio

No se tomo en consideración el volumen en rollo sustentado con la remisión forestal 11134107 emitido por el ejido Xhazil en base al escrito de fecha 02 de octubre de 2015.

Documento:23DEZ-04513/1510
JLPFI UCJ YMG SPA FJB

Recib. Ofs y 20 folios y 13/10/15

[redacted]